



ACTA NÚMERO 7/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con dos minutos del día lunes catorce de febrero de dos mil veintidós, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Brenda Noemy Domínguez Aké, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo *quórum*, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada no presencial de pleno, y sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución presentado por el magistrado instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez en el asunto que a continuación se enuncia. -----

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JE/2/2022, promovido por Raúl Mucu Choc, en contra de diversas irregularidades en la elección de Agente Municipal de la comunidad de Mayatecum II, Champotón, Campeche. -----

En el expediente número TEEC/JE/2/2022 del Juicio Electoral, se **ACUERDA:**



- PRIMERO.** Es improcedente el Juicio Electoral promovido por Raúl Mucu Choc, en contra de diversas irregularidades en la elección de Agente Municipal de la comunidad de Mayatecum II, Champotón, Campeche. -----
- SEGUNDO.** Se reencauza el escrito de demanda y anexos al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Champotón, Campeche, para que en plenitud de sus atribuciones, resuelva a la brevedad lo que en Derecho corresponda. -----
- TERCERO.** Previas anotaciones y copias certificadas de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, que se dejen en el archivo jurisdiccional de este Tribunal Electoral, envíense las constancias originales al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Champotón, Campeche. -----
- CUARTO.** Se ordena al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Champotón, Campeche, informar a este Tribunal Electoral del cumplimiento dado al presente Acuerdo, así como remitir las constancias con las que acredite dicha circunstancia; lo anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de que ello ocurra. -----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron la magistrada y los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, Francisco Javier Ac Ordoñez, y Carlos, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y ponencia del segundo de los citados por ante la secretaria general de acuerdos María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada no presencial de pleno, a las diez horas con diecisiete minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos, quien certifica y da fe. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.**

[Handwritten signature in blue ink]





FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.



CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PONENTE.



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----
CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al acta número 7/2022 de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



